
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2020-0115-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FABRICA Y COMERCIO
“G.O.A.T.”**

STOKELY-VAN CAMP, INC., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019-9097)

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0494-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las doce horas trece minutos del veinte de agosto del dos mil veinte.

Recurso de apelación presentado por la licenciada María del Pilar López Quirós, mayor, divorciada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad 1-1066-0601, en su condición de apoderada especial de la empresa **STOKELY-VAN CAMP, INC.**, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en 555 West Monroe Street, Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:16:56 horas del 22 de enero de 2020.

Redacta la jueza Ortiz Mora

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 09:16:56 horas del 22 de enero de 2020, se

resolvió rechazar la inscripción de la solicitud presentada por la empresa **STOKELY-VAN CAMP, INC.**, respecto de la marca de fábrica y comercio “G.O.A.T.”.

Por escrito dirigido al Registro de la Propiedad Industrial el 30 de enero de 2020, la licenciada María del Pilar López Quirós, en la representación indicada, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada; y por escrito con fecha 13 de abril de 2020, desistió del recurso de apelación interpuesto (folio 10 del legajo de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada María del Pilar López Quirós en la condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada María del Pilar López Quirós, en su condición de apoderado especial de la empresa **STOKELY-VAN CAMP, INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial las 09:16:56 horas del 22 de enero de 2020. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva

este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

mut/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55